



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 922



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA LOS CENTROS INTEGRADORES IGNACIO ZARAGOZA, VILLA CUAUHTÉMOC, VILLA VICENTE GUERRERO, VILLA IGNACIO ALLENDE, POBLADO SIMÓN SARLAT Y COLONIA CAPARROSO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

ENERO 2025.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA LOS CENTROS INTEGRADORES IGNACIO ZARAGOZA, VILLA CUAUHTÉMOC, VILLA VICENTE GUERRERO, VILLA IGNACIO ALLENDE, POBLADO SIMÓN SARLAT Y COLONIA CAPARROSO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

ING. SAUL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EJERCICIO 2024-2027, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio, Centla, Tabasco, que presido, con fundamento en los artículos **115** fracción **II**, incisos b) y d) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 64 fracciones **I**, inciso b), de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; 29 fracciones **III** y **XXIII**, 38 último párrafo, 47 fracción **I**, 65 fracciones **I**, y **II** y 233 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**; estando legalmente constituidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno en fecha veinticuatro de enero del año 2025; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción **I** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme lo señalan los artículos 29 fracción **III**, 65 fracciones **I** y **II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con las facultades que dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias, le confieren.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



TERCERO. Que el 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el Municipio de Centla es propietario del inmueble ubicado en la carretera Vicente Guerrero - Cuauhtémoc, Ranchería Rivera Alta, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de 4-28-67 HAS (cuatro hectáreas veintiocho áreas y sesenta y siete centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 428.67 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) con Santiago Montero; al sur en 428.67 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) con carretera federal; al este en 100.00 (CIEN METROS) con propiedad de Julián Montejo y al oeste con 100.00 (CIEN METROS) con Mateo Hernández.

QUINTO. Que el quince de junio del dos mil uno, operó la traslación de dominio del predio enajenado a favor de este Ayuntamiento, como se desprende de la escritura pública 12,920 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE), volumen CIENTO OCHENTA Y TRES, pasada ante la fe del Notario Público número catorce de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte como vendedor el Señor Sócrates Hernández Montero con el consentimiento, de su esposa, la señora Haydée Hernández Ramírez, y de la otra parte como COMPRADOR el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, representado por el Primero y Segundo Regidor.

SEXTO. Que la bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento descrito en el párrafo anterior se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 65132.

SÉPTIMO. Que la propiedad descrita con antelación se encuentra libre de gravamen tal y como se acredita con el certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la propiedad y el comercio.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



OCTAVO. Valor fiscal. Certificación de valor catastral. El predio cuenta con un valor catastral de \$ 27.863.55, según constancia expedida por el Ing. Jesús del Ángel Sánchez Gracia, subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 93 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios y por Instrucciones del Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, mediante oficio número DAJ/044/2025 la Lic. Eunice Marín May en su calidad de Directora de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, solicitó al Secretario de este Ente Público, tenga a bien incluir en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, la aprobación de la donación de una fracción del predio propiedad de este H. Ayuntamiento a favor del Gobierno del Estado de Tabasco - Comisión Estatal del Agua y Saneamiento CEAS, para efectos de que se realice la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable, para los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante Oficio número CEASDG/0681/2024, suscrito por el Arquitecto Armando Padilla Herrera, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, con relación al Proyecto para la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable, para los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso del Municipio de Centla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se estima someter a aprobación de este Cabildo Municipal la aprobación de la donación de una fracción del predio propiedad de este H. Ayuntamiento, predio ubicado carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc, ranchería Rivera Alta de Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, con una superficie de 00-98-20.42 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 100.00 metros con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla; al sur en 100.00 metros con carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc; al este 100.00 metros con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla y al Oeste en 100.00 metros con Rosendo Montero Ramírez.

DECIMA SEGUNDO. - Valor fiscal. Certificación de valor catastral. El predio cuenta con un valor catastral de, según constancia expedida por el Ing. Jesús del Ángel Sánchez Gracia, subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

DECIMO TERCERO.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula. Como el adquirente es una Ente Público no guarda parentesco ni es familiar por afinidad o consanguinidad con alguno de los integrantes del cabildo, como se acredita con la constancia expedida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento.

DECIMO CUARTO. - Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas. El beneficiario directo es el Gobierno del Estado de Tabasco - Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) para la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable, para los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso del Municipio de Centla, Tabasco.

DECIMO QUINTO. - Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble. Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es una particular.

DECIMO SEXTO. - Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble está y será destinado para uso destinado a la construcción y operatividad de un del Sistema Integral de Agua Potable, para los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso del Municipio de Centla, Tabasco.

DECIMO SEPTIMO. - Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. La Fracción del predio a Donar no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico, como acredita la certificación expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Tabasco.

DECIMO OCTAVO. - Que el Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, está facultado para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, conforme al ordenamiento Legal citado, por lo que se expide la siguiente:

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la donación de una fracción del predio ubicado carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc, ranchería Rivera Alta de Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, con una superficie de 00-98-20.42 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 100.00 metros con H. Ayuntamiento de Centla; al sur en 100.00 metros con carretera Vicente Guerrero – Cuauhtémoc; al este 100.00 metros con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla y al Oeste en 100.00 metros con Rosendo Montero Ramírez, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, CEAS, para uso y exclusivo de la construcción del sistema integral de agua potable (captación, planta potabilizadora y línea de conducción) para los centro integradores Poblado Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso del Municipio de Centla, Tabasco.

OCTAVO.- Se aprueba que el Presidente Municipal y Primer Regidor y la Síndica de hacienda y Segunda Regidora, firmen la escritura de donación de la fracción solicitada a título gratuito, predio a que se refiere el presente instrumento a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento CEAS, escritura que deberá realizarse ante la Notaria Publica Numero 39 con Jurisdicción en Centro Tabasco.

NOVENO.- El Gobierno del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, no podrán conceder el uso del bien inmueble motivo de la presente donación a un tercero sin previa autorización del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco y no podrán destinar el bien inmueble a un uso distinto así como no podrá exceder a más de 24 meses llevar acabo la construcción del sistema integral de agua potable (captación, planta potabilizadora y línea de conducción) para los centro integradores Poblado Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparroso del Municipio de Centla, Tabasco; el incumplimiento de lo expuesto será causal de revocación, de conformidad con los artículos 2637, 2639 del Código Civil Vigente en la entidad.

En cuyo caso el Gobierno del Estado de Tabasco Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en cuanto se lo requiera, quedando este en absoluta libertad de tomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERA.- Se derogan las publicaciones y demás disposiciones que se contraponga a la presente Resolución.

APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.**

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICA DE
HACIENDA**

TERCERA REGIDORA

**ING. MARIA DE JESUS BELTRAN
CONTRERAS**

**LIC. GRISELDA ALEJANDRO
ALEJANDRO**

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



CUARTA REGIDORA

LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ

QUINTA REGIDORA

**LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ
PEREZ**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS
APARICIO**

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"

No.- 923



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DE UNA “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CUAUHTÉMOC BANCO 1”, EN LA VILLA CUAUHTÉMOC DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

ENERO 2025.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025
“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



RESOLUCION

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DE UNA “**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CUAUHTÉMOC BANCO 1**”, EN LA VILLA CUAUHTÉMOC DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

ING. SAUL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EJERCICIO 2024-2027, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio, Centla, Tabasco, que presido, con fundamento en los artículos **115** fracción **II**, incisos b) y d) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 64 fracciones **I**, inciso b), de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; 29 fracciones **III** y **XXIII**, 38 último párrafo, 47 fracción **I**, 65 fracciones **I**, y **II** y 233 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**; estando legalmente constituidos en Sesión Extraordinaria de cabildo número uno de fecha 24 de enero del año 2025; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción **I** de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme lo señalan los artículos 29 fracción **III**, 65 fracciones **I** y **II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con las facultades que dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias, le confieren.

TERCERO. Que el 115 fracción **II**, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 58

2025

“Año de la Mujer Indígena”



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el Municipio de Centla es propietario del inmueble ubicado en la carretera Vicente Guerrero - Cuauhtémoc, Ranchería Rivera Alta, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de 4-28-67 HAS (cuatro hectáreas veintiocho áreas y sesenta y siete centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 428.67 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) con Santiago Montero; al sur en 428.67 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) con carretera federal; al este en 100.00 (CIEN METROS) con propiedad de Julián Montejo y al oeste con 100.00 (CIEN METROS) con Mateo Hernández.

QUINTO. Que el quince de junio del dos mil uno, operó la traslación de dominio del predio enajenado a favor de este Ayuntamiento, como se desprende de la escritura pública 12,920 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE), volumen CIENTO OCHENTA Y TRES, pasada ante la fe del Notario Público número catorce de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte como vendedor el Señor Sócrates Hernández Montero con el consentimiento, de su esposa, la señora Haydée Hernández Ramírez, y de la otra parte como COMPRADOR el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, representado por el Primero y Segundo Regidor.

SEXTO. Que la bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento descrito en el párrafo anterior se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 65132.

SÉPTIMO. Que la propiedad descrita con antelación se encuentra libre de gravamen tal y como se acredita con el certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registro Público de la propiedad y el comercio.

OCTAVO. Valor fiscal. Certificación de valor catastral. El predio cuenta con un valor catastral de \$ 27.863.55, según constancia expedida por el Ing. Jesús del Ángel Sánchez Gracia, subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 93 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios y por Instrucciones del Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento,

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



mediante oficio número DAJ/044/2025 la Lic. Eunice Marín May en su calidad de Directora de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, solicitó al Secretario de este Ente Público, tenga a bien incluir en el orden del día de la sesión de cabildo próxima, la aprobación de la donación de una fracción del predio propiedad de este H. Ayuntamiento a favor del Gobierno del Estado de Tabasco - Comisión Estatal del Agua y Saneamiento CEAS, para efectos de que se realice la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable, para los Centros Integradores Ignacio Zaragoza, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero, Villa Ignacio Allende, Poblado Simón Sarlat y Colonia Caparoso.

DECIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante Oficio número SZV/1216/2024, suscrito por el Ing. Omar Sánchez Pérez, encargado de la superintendencia, de zona Villahermosa división de distribución sureste, con relación al proyecto de construcción de una “**Subestación Eléctrica Cuauhtémoc Banco 1**”, en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, solicitó la donación de una fracción del predio descrito en el considerando cuarto de este instrumento, consistente en una superficie de 1.25 hectáreas, con el siguiente cuadro de coordenadas que delimita la superficie requerida :

Vértice	X	Y
1	506916.18	2034417.02
2	506893.56	2034319.62
3	507013.63	2034313.81
4	507039.70	2034420.07
Superficie 1.25 ha		

Que después de haber realizado una inspección en el bien inmueble solicitado, este Ente Público está en condiciones de donar una fracción de su propiedad del bien inmueble descrito en el antecedente cuarto de la presente resolución a la Comisión Federal de Electricidad el predio ubicado en la carretera Estatal Vicente Guerrero – Cuauhtémoc, Ranchería Rivera Alta de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, pero con las medidas y colindancias siguientes:

- al Norte en 111.61 con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla;
- al Sur en 111.61 metros con carretera estatal Vicente Guerrero - Cuauhtémoc;
- al Este 109.47 metros con Lourdes de los Santos Rodríguez y;
- al Oeste en 112.01 metros con camino de acceso (8.60 metros de ancho).

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM		LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)		
1-2	92°46'31.30"	111.61	506,929.1382	2,034,427.9054	18°23'59.536220" N	92°56'3.827399" W
2-3	196°31'44.13	2.53	507,040.6173	2,034,422.5012	18°23'59.359058 N	92°56'0.027815" W
3-4	193°53'4.35"	109.47	507,039.8970	2,034,420.0740	18°23'59.280090" N	92°56'0.052397" W
4-5	272°46'9.96	111.61	507,013.6290	2,034,313.8070	18°23'55.822717" N	92°56'0.949039" W
5-1	13°56'35.24	112.00	506,902.1494	2,034,319.1996	18°23'55.999498" N	92°56'4.748618" W
AREA =12,250.00 M2 (01-25-00 Has)						

La cual fue aceptada mediante oficio signado por el Ing. Omar Sánchez Pérez, encargado de la superintendencia, de zona Villahermosa división de distribución sureste, de la Comisión Federal de Electricidad, (CFE).

DECIMO PRIMERO. Valor fiscal. Certificación de valor catastral. El predio cuenta con un valor catastral de \$ 17.863.55, según constancia expedida por el Ing. Jesús del Ángel Sánchez Gracia, subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

DECIMO SEGUNDO.- Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula. Como el adquirente es una Ente Público no guarda parentesco ni es familiar por afinidad o consanguinidad con alguno de los integrantes del cabildo, como se acredita con la constancia expedida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento.

DECIMO TERCERO. Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas. El beneficiario directo es el Gobierno del Federal en beneficio de la Comisión Federal de Electricidad para la construcción y funcionamiento de una "Subestación Eléctrica Cuauhtémoc Banco 1", en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco.

DECIMA CUARTA. - Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble. Esta Fracción se acredita por deducción en virtud de que el beneficiario no es una particular.

DECIMO QUINTO. - Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal; El inmueble está y será destinado para uso destinado a la

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



construcción y operatividad de una “**Subestación Eléctrica Cuauhtémoc Banco 1**”, en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco

DECIMO SEXTO. - Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente. El predio no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico, como acredita la certificación expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Tabasco.

DECIMO SEPTIMO. - Que el Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, está facultado para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, conforme al ordenamiento Legal citado, por lo que se expide la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Cabildo Municipal, la donación del predio a título gratuito, de una fracción del predio descrito en el considerando cuarto de este instrumento, consistente en una superficie de 1.25 ha, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 111.61 con parte reservada del H. Ayuntamiento de Centla; al sur en 111.61 metros con carretera estatal Vicente Guerrero - Cuauhtémoc; al este 109.47 metros con Lourdes de los Santos Rodríguez y al Oeste en 112.01 metros con camino de acceso (8.60 metros de ancho), a favor de la Comisión Federal de Electricidad, representado y solicitado por el Ing. Omar Sánchez Pérez, encargado de la superintendencia, de zona Villahermosa división de distribución sureste, con relación al proyecto de construcción de una “**Subestación Eléctrica Cuauhtémoc Banco 1**”, en Ranchería Ribera Alta de la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, aprobado mediante oficio.

SEGUNDO. Se aprueba ceder donar los derechos de la propiedad a título gratuito de la fracción del predio solicitado, para la construcción de una “**Subestación Eléctrica Cuauhtémoc Banco 1**”, en la Ranchería Ribera Alta de la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco, con la finalidad de abastecer energía de calidad al Municipio de Centla.

TERCERO. Se aprueba que el presidente Municipal y Primer Regidor; la Síndica de hacienda y Segunda Regidora, firmen la escritura de donación de la fracción solicitada a título gratuito, de la fracción de predio a que se refiere el presente instrumento a favor de

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

“Año de la Mujer Indígena”



**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



la Comisión federal de Electricidad, escritura que será realizada en la notaria Publica numero 39 con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Hágase saber que los gastos de escrituración correrán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y/o a quien legalmente la represente.

QUINTO. La Comisión Federal de Electricidad, Distribución, no podrán conceder el uso del bien inmueble motivo de la presente donación a título gratuito de la fracción de la propiedad a un tercero sin previa autorización del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco y no podrán destinar el bien inmueble a un uso distinto al convenido en el presente instrumento, así como tampoco podrá exceder a más de 24 meses para la construcción de la **Subestación Eléctrica Cuauhtémoc Banco 1**", en la Villa Cuauhtémoc del Municipio de Centla, Tabasco; el incumplimiento de lo expuesto será causal de revocación, de conformidad con los artículos 2637, 2639 del Código Civil Vigente en la entidad.

En cuyo caso la Comisión Federal de Electricidad, Distribución, se obliga restituir el bien inmueble a favor del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en cuanto se lo requiera, quedando este en absoluta libertad de tomar posesión del inmueble y a reintegrarlo a su patrimonio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La presente resolución se fijará en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento una vez que sea publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERA.- Se deroga el punto de acuerdo de fecha, 29 de noviembre expedido por este H. Ayuntamiento y demás disposiciones que contraponga la presente Resolución.

APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"

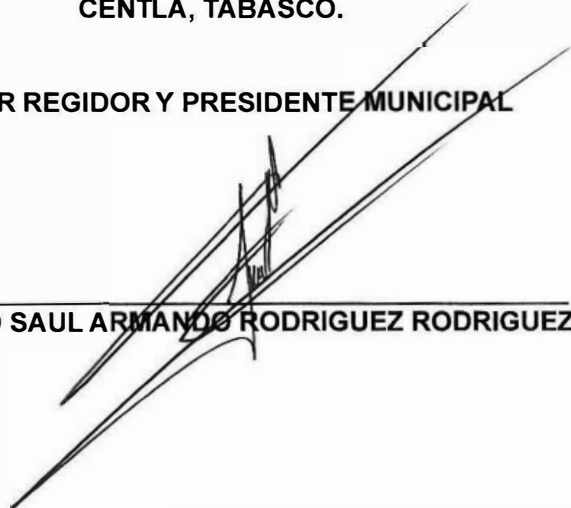


**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

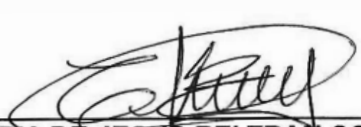


**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.**

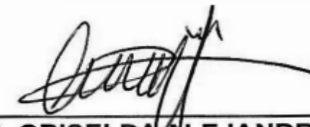
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

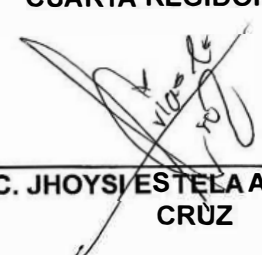
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA


ING. MARIA DE JESUS BELTRAN CONTRERAS

TERCERA REGIDORA


LIC. GRISELDA ALEJANDRO
ALEJANDRO

CUARTA REGIDORA


LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA
CRUZ

QUINTA REGIDORA


LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ
PEREZ

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



**MUNICIPIO DE CENTLA
2024 – 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ**



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS
APARICIO**

**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**



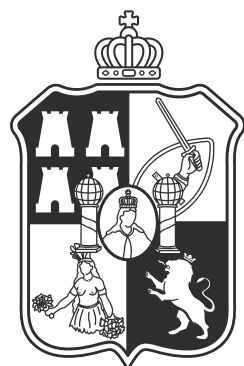
Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 922	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO - COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA LOS CENTROS INTEGRADORES IGNACIO ZARAGOZA, VILLA CUAUHTÉMOC, VILLA VICENTE GUERRERO, VILLA IGNACIO ALLENDE, POBLADO SIMÓN SARLAT Y COLONIA CAPARROSO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 923	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DE UNA “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CUAUHTÉMOC BANCO 1”, EN LA VILLA CUAUHTÉMOC DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	10
	INDICE.....	19



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: pcrQSevn7YG1JhTENpcAxYtL33wnbfPU4cUKbG64GMvxYaK7Eb9giKZTQRvvXeQYHCiT10UCwtrF1LkZp5AzPJy3CSa5hG3wyHifmfjt17Hc5cDP6ZVnlHoxUEJ92nB+HCCDxmDcc7IHhIMWShALTYDb9ZyWZaH/zujFpL8z1kRu6hJcBAz7R6Mt9p+M6rGSg0kATEZEyDn6v3J+ChzShqJ6cOlfq9/G+1gCsSZrHGNJVMmB8viSGZtK6OWGSUpfYQGQi0ofaMDLbgwZfyg0ZwjgbrCqLPsgwns8KwBxhhri/aAsN6gByGKWanSNGoDN95jP1uCGttddqcMDWS4V//g==